CONTRATO N°02/2022

Entre la Municipalidad de Tembiapora, domiciliada en la Avenida Isidro Servían Distrito de Tembiapora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Hugo Alberto Franco Martínez, con cédula de identidad N° 1.060.305, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIO PETROCHACO TEMBIAPORA, domiciliada en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RODY ARIEL MACHUCA NÚÑEZ, con cédula de identidad N°5454952, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENCIA

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica según PBC

ESTACIÓN DE SERVICIO
PETROCHACO
TEMBIAPORÂ
RUC: 5454952-3
Cel.: 0975 335 874

Rody Ariel Machuca

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407495

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°106/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diésel - Tipo III	PETROCHACO	NACIONAL	LITROS	20.300	6692	135.847.600
2	2	Nafta Ron 95	PETROCHACO	NACIONAL	LITROS	5.000	8000	40.000.000

Total: Gs. 175.847.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENCIA

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

ESTACIÓN DE SERVICIO PETROCHACO TEMBIAPORÂ
RUC: 5454952-3
Cel.: 0975 335 874

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Rody Ariel Machuca

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENCIA

ESTACION DE SERVICIO
PETROCHACO
TEMBIAPORÂ
RUC: 5454952-3
Cel.: 0975 335 874

Rody Ariel Machuca

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de TEMBIAPORA República del Paraguay al día 30 mes marzo y año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: Rody Ariel Machuca en nombre del Proveedor.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ INTENDENCIA

ESTACIÓN DE SERVICIO
PETROCHACO
TEMBIAPORÂ
RUC 5745[illegible]
Cel.: 0975 335 874